Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo
Presidencia

USHUAIA, 15 OCT. 2001

VISTO la nota presentada por la Directora de la Escuela N° 6 "Provincia de Entre Ríos" que funciona en Laguna Escondida, Andrea BERENGUER y la docente Silvia RISSO; Y

CONSIDERANDO

Que oportunamente habían solicitado la colaboración de esta Presidencia para solventar los diversos gastos que implicaba llevar adelante el Primer Encuentro Provincial de Docentes, en Laguna Escondida, para la lograr la socialización e intercambio cultural de los docentes de las Ciudades de Río Grande, San Sebastián, Ea. Sara, Tolhuin, Laguna Escondida, y Ushuaia.

Que por ello, necesitan contar con la mercadería necesaria como carne, pollo, o lo que sea necesario para el asado que los reuniría el día Domingo 07 de Octubre del corriente año.

Que esta Presidencia considera de vital importancia este Encuentro de Docentes Primarios, teniendo en cuenta que es el primero de esta naturaleza que se lleva a cabo, previendo la participación de más de 200 personas.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución de acuerdo a lo establecido en el artículo 100 de la Constitución Provincial y Reglamento Interno de la Cámara.

POR ELLO:

EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL
PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR en carácter de adhesión el pago de la factura "A" N° 0002-00000397, de "AF" de Carlos FERRARESE, Distribuidor Mayorista y Minorista de Carnes por el monto de PESOS CUATROCIENTOS ($ 400,00) por la provisión de carne vacuna y de cordero para el Primer Encuentro Provincial de Docentes que se realizara en Laguna Escondida, el día 07 de Octubre pasado, según solicitado en nota adjunta presentada por la Directora de la Escuela N° 6 "Provincia de Entre Ríos" que funciona en Laguna Escondida, Andrea BERENGUER y la docente Silvia RISSO y por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento del presente acto administrativo a las partidas presupuestarias correspondientes, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- REGISTRAR, Comunicar. Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 291/01